



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 9 de Marzo de 2012

Número 5.137

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**479.-** PROCESA.- Ampliación del plazo para resolver las solicitudes para la concesión de ayudas y subvenciones públicas relativas a itinerarios de inserción laboral, Eje 2, Tema 66, a través del P.O. 2007-2013.

**481.-** Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado "Manzana Iglesia de los Remedios" (expte. 105085/2011).

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**478.-** Información pública de la aprobación inicial del proyecto de delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP).

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**461.-** Notificación a D. Mounir Bouaada, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**462.-** Notificación a D. Alesander Yusef El Karraz Lázaro, relativa al expediente sancionador 99/11.

**463.-** Notificación a D. Francisco Javier Pino de Luque, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Postigo n.º 129, a instancias de D. Karim Mohamed Amar, para ejercer la actividad de obrador, panadería y pastelería (expte. 1687/2012).

**464.-** Notificación a D.ª Rosa Pilar Hidalgo Anta, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Bda. Postigo n.º 129, a instancias de D. Karim Mohamed Amar, para ejercer la actividad de obrador, panadería y pastelería (expte. 1687/2012).

**465.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Abdel-Lah, relativa a la solicitud de licencia de apertura del local sito en Arroyo Cañaverl, parc. 105, a instancias de D. Achraf Mohamed Embarek, para ejercer la actividad de venta de azulejos y baños (expte. 125937/11).

**466.-** Notificación a D. Rachid Ahmed Mohamed Esbihi, relativa al expediente sancionador por ejercer la actividad de desguace y depósito de vehículos sin licencia municipal Bda. Ppe. Alfonso, Crta. ITV esquina con c/ Fuerte de Ceuta (expte. 71718/2011).

**470.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**473.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**476.-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 397, publicado en el B.O.C.CE. 5135 de fecha 2 de marzo de 2012, relativa a la relación de solicitudes aprobadas y denegadas para las ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización de Taxi 2010-2012.

**477.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y subvenciones de ayudas públicas a los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66, a través del P.O. 2007-2013 (4.ª convocatoria 2011).

**485.-** Notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios, relativa al expediente de licencia de obra mayor en c/ Francisco Ribalta n.º 20 (expte. 40276/11)

**486.-** Notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios y a OBRMAN 2004 S.L., relativa a la orden de paralización inmediata de las obras de construcción de un muro de contención en Camino Arroyo del Infierno (expte. 33022/07).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**493.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**482.-** Notificación a Obras y Reformas Jáude-nes S.L., relativa al expediente S-16/12.

**484.-** Notificación a Construcciones Torab S.L., relativa al expediente E-29/12.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**469.-** Notificación a D. Khadija Radi Kanyaa, relativa al expediente 51/1011988-M/10.

**471.-** Notificación a D.ª Carmen Crespo Cías y a D.ª Mercedes Palomares Bujeya, relativa a los expedientes SAAD 51/2424 y SAAD 51/2428, respectivamente.

**472.-** Notificación a D. Mustafa Ali Mohamed, relativa al expediente 51/017/J/2012.

**474.-** Notificación a D.ª Fatima Ahmed Uadras, relativa al expediente SAAD 51/2107.

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**468.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**495.-** Notificación a D.ª África Santos García, relativa al inicio del expediente para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida.

**496.-** Notificación a D.ª María del Carmen Barrientos Mariscal, relativa al expediente para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida.

**497.-** Notificación a D. Alejandro Vallejo García, relativa al expediente para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**487.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 202/2011.

**488.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa la Procedimiento Ordinario 422/2011.

**489.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa la Procedimiento Ordinario 448/2011.

**490.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa la Procedimiento Ordinario 419/2011.

**491.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa la Procedimiento Ordinario 399/2011.

**492.-** Citación a Sarchal Construcciones S.L., relativa la Procedimiento Ordinario 398/2011.

## **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**467.-** Notificación a D. Abdellah Argaz Sbeje, relativa a la Separación Contencioso 201/2011.

## **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta**

**483.-** Notificación a D. Hamza Mohamed Mustafa, relativa al Expediente 318/2011 Art. 75.1 R.P.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**475.-** Formalización del contrato de las obras de ampliación y mejoras en el cementerio musulmán de Sidi Embarek, adjudicado a Gades Gestión, S.L., en expte. 16/11.

**494.-** I.C.D.- Revocación del anuncio relativo a la contratación de servicios de Monitores de natación y socorrista en el complejo deportivo "José Ramón Díaz Flor", en expte. CONT/2012/16.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**461.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOUNIR BOUAAUDA con nº X9332700J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento la sancionador nº. 308.009 seguido contra D. MOUNIR BOUAAUDA, por infracción de tráfico (art. 94.2A.5G del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 €y 0 puntos a detraer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 10 de Febrero de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 22-01-12, se formula denuncia por agente de la , iniciándose expediente sancionador nº. 308.009 por infracción de tráfico contra D. MOUNIR BOUAAUDA con X9332700J. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (OCUPANDO UN CARRIL DE CIRCULACION)" se encuentra tipificado en el art. 94.2A.5G, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

#### PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia y Gobernación, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 10 de Febrero de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

**462.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Alesander Yusef El Kharraz Lázaro, en relación al expediente sancionador nº 99/11 se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 2 de febrero de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dictado la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007ª Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta con fecha 19 de septiembre de 2011 denuncia a D. Alexander Yusef El Kharraz Lázaro, con documento nacional de identidad nº 45117998-W, por ejercer la pesca sin licencia y realizarla desde un muelle con un fusil de pesca submarina. Solicitada aclaración de la anterior denuncia, en escrito de fecha 11 de noviembre de 2011 informan que el denunciado "se encontraba pescando desde encima del antiguo muelle deportivo, utilizando un fusil de pesca submarina, con el peligro que ello conlleva".

Consta en el expediente informe de la Jefa de Negociado en el que se constata que el denunciado no posee licencia de pesca en ninguna de sus modalidades.

Con fecha 9 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado, concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En cuanto a las conductas denunciadas.-

A.- Respecto del ejercicio de la pesca sin licencia.-

El ejercicio de la pesca marítima de recreo requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR]].

La licencia de 2ª clase autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en apnea (art. 3 RPMR).

En el supuesto que nos ocupa la Jefa del Negociado de Medio Ambiente informa que el denunciado no posee licencia de pesca en ninguna de sus modalidades.

El ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 € (artículo 15 RPMR, en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima).

En el caso que nos ocupa la sanción a imponer ascendería a 301,00 €

B.- En cuanto a la realización de pesca desde encima del antiguo muelle deportivo utilizando el fusil de pesca submarina.-

Si bien está prohibido tener el fusil cargado fuera del agua [artículo 16 a) del Real decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la Pesca Marítima de Recreo en aguas exteriores], no figura tipificada como infracción en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima, por lo que no se puede imputar tal acción.

El expediente se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

2º.- Competencia y órgano competente de la Ciudad.-

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2.503/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 16 de junio de 2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Alexander Yusef El Kharraz Lazaro, con multa de 301,00 Euros, por infracción al Pesca Marítima de Recreo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 28 de febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.

**463.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Karim Mohamed Amar, solicita licencia de implantación de local, sito en Bda. Postigo, Nº 129, para ejercer la actividad de Obrador Panadería y Pastelería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Francisco Javier Pino de Luque, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**464.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Karim Mohamed Amar, solicita licencia de implantación de local, sito en Bda. Postigo, N.º 129, para ejercer la actividad de Obrador Panadería y Pastelería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dª. Rosa Pilar Hidalgo Anta, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92. de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE. (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**465.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Achraf Mohamed Embarek, solicita licencia de implantación de local, sito en Arroyo Cañaveral, Parc. 105, para ejercer la actividad de Venta de Azulejos y Venta de Baños.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mustafa Mohamed Abdel-Lal, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-10 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**466.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 16 de Enero de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Los servicios de la Policía local de Ceuta denuncian con fecha 07 de julio de 2011 a D. Rachid Ahmed Mohamed Esbihi, con DNI 45.094.891 como responsable del establecimiento sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte, por el ejercicio de la actividad de desguace y deposito de vehículos sin la preceptiva licencia municipal. Examinada el acta de inspección de la policía local en ella se denuncia la existencia de una gran cantidad de vehículos en un deplorable estado de conservación almacenándose además gran cantidad de piezas de vehículos, fotocopiadoras y otros residuos contaminantes pudiendo constituir una infracción de la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos. Así mismo se denuncia la existencia de productos alimenticios almacenados de manera que no cumplen las normas higiénicas sanitarias.- Consultados los archivos del negociado de urbanismo no consta la existencia de solicitud de licencia de apertura para el ejercicio de actividad.-Mediante Decreto 30 de agosto de 2011 se acuerda la suspensión de la actividad de desguace y deposito de vehículos sin la preceptiva licencia así como el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.- Transcurrido el plazo de alegaciones conferido no consta presentación de ninguna alegación”.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El art. 178 del TRLS de 1976 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En el mismo sentido los arts. 1 y 2 del RD 2187/1978, de 23 de junio. El art. 2.5.20 de las NNUU del vigente PGOU señala que requieren licencia de actividad e instalación la realización de los actos contemplados en el art. 2.4.16 de las NNUU, bien se trate de nueva implantación, ampliación o modificación de actividades o instalaciones.-3º.- El artículo 29 del RD 1346/1976, dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 1 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-El art. 225 del RD 1346/1976, dispone “la vulneración de las

prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Normas, Programas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracción urbanística y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, con independencia de las medidas establecidas en los arts. 184 a 187.- “El art.184 del TRLS76 dispone que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia ....se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.-3º.-El Artículo 56 de la Ordenanza reguladora de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2010 publicada en el BOCCE de 28 de mayo de 2010 recoge como infracción grave en el apartado a) del punto segundo disponiendo que la puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencia municipales de apertura o funcionamiento. El apartado tercero en su punto a ) considera infracción muy grave “ Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones.”Del examen de la acta de inspección de los servicios de la policía local de fecha 13 de julio de 2011 se determina la existencia de un gran acumulación de vehículos, piezas y residuos contaminantes con el posible peligro que dicha situación puede conllevar Así mismo, se denuncia la existencia de productos alimenticios al parecer sin control sanitario.-El artículo 60 de la Ordenanza regula la cuantía de las sanciones con multa de 1.501 a 3.000 euros si se trata de infracción muy grave para actividades calificadas y el artículo 61 su graduación teniendo en cuenta la posible concurrencia de circunstancia atenuante o agravante teniendo en cuenta que en el citado precepto se recoge como agravante el riesgo de daño a la salud o seguridad exigible. En el presente caso nos encontramos con una infracción de las calificadas como muy grave de acuerdo al artículo 56 apartado 3 a), concurriendo además la circunstancia agravante del 61 al haberse producido una situación de riesgo grave para las personas por la propia actividad así como por las condiciones del establecimiento al existir malas condiciones en la acumulación de residuos contaminantes , así como, por la existencia de gran cantidad de productos alimenticios no cumpliendo las medidas higiénico sanitarias.-No constan alegaciones al contenido del procedimiento sancionador, por lo que el acuerdo de inicio debe considerarse como propuesta de resolución.-4º.- En relación a la competencia en materia de instalación y apertura de actividades le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 2 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose

al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a lo anterior y a los fundamentos jurídicos antes expuestos:-1º.- Sancionar D. Rachid Ahmed Mohamed Esbihi con DNI 45.094.891 por la comisión de una infracción urbanística consistente en el ejercicio de la actividad de desguace y depósito de vehículos en el establecimiento sito en Bda. PPe. Alfonso Crta. ITV esquina con C/ Fuerte de Ceuta, sin la preceptiva licencia, consistiendo la sanción en multa de 3.000 euros de las previstas para infracciones muy graves según el artículo 60 de la Ordenanza reguladora de instalación, al concurrir circunstancia agravante de las previstas en el artículo 61 (“ riesgo de daño a la salud o seguridad exigible”) justificada en el fundamento jurídico tercero, lo cual supone la imposición de la sanción en su grado máximo.-2º.-Dese traslado a la Consejería de Presidencia y Gobernación de la resolución de fecha 30 de agosto de 2011 por la que se acordó la suspensión de la actividad de desguace y depósito de vehículos , al objeto de garantizar el cumplimiento de la suspensión de la actividad, dándose traslado a la Consejería de Fomento del cierre del establecimiento y de la suspensión de la actividad decretada.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63, de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Rachid Ahmed Mohamed Esbihi, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta 29 de Febrero de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**467.-** D.<sup>a</sup> ESTÍBALIZ NÚÑEZ PUERTA, Secretaria Judicial, del JDO.1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento Separación Contenciosa 201/11 seguido a instancia de D.<sup>a</sup> NASIHA HOSSAIN MOHAMED frente a D. ABDELLAH ARGAZ SBEJE se ha dictado sentencia, cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda de separación presentada por D.<sup>a</sup> Nasiha Hossain Mohamed frente a D. Abdellah Argaz Sbeje, así:

1. Declaro la separación matrimonial de D.<sup>a</sup> Nasiha Hossain Mohamed y D. Abdellah Argaz Sbeje.

Líbrese un testimonio para practicar el correspondiente asiento en el Folio 226 del Libro 011021 del Registro Civil de Ceuta.

2. Las consecuencias personales y patrimoniales de esta declaración se regirán por el conjunto de medidas expuestas en el Fundamento de Derecho Tercero.

3. Sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicho demandado, ABDELLAH ARGAZ SBEJE con DNI: 51477680-T en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintiocho de Febrero de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**468.-** De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
CE3538 G	LAB DE CONTROL DE CALIDAD	B11962453	CEUTA	13/02/2012
M 1397UV	FERNANDO VEGA VALLE	32066352M	CADIZ	13/02/2012
6338BFZ	REDOUANE RIRI	X3281764D	HUELVA	13/02/2012

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
13 9148VP	SAID MOUHAL	X5122755B	BARCELONA	18/01/2012
AL7900 Y	AHMED BELI-JAJ	X5951136R	ALMERIA	13/02/2012
9884BBF	OMAR CHRIFI	X4344161J	MURCIA	18/01/2012
M 2476UN	KHADIJA MASKAN	X7120123J	VALLADOLID	13/02/2012

Ceuta, a 29 de febrero de 2012.- EL JEFE DE TRÁFICO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Javier Galán Pareja.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**469.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. de 27,- modificada- de e 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011988-M/10	RADI KANYAA, Khadija

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garcíolo.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**470.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 27 DE FEBRERO DE 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306944	AAIAD MOHAMED ABSELAM	45083744H	11/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307369	AAUAM MOHAMMED	Y1390940Y	30/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307297	ABDELJALAK AMAR MUNIA	45104055C	23/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306704	ABDELKADER AHMED FATIMA SOHOR	45082196B	5/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306718	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307362	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	45091058H	29/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306848	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	2/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306880	ABDESELAM AL-LUCH YAMAL	45089797E	28/11/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
305802	ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN	45087792H	19/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306788	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	2/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307375	ABDESELAM LAYACHI BILAL	45085906H	19/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306569	ABDESELAM MOHAMED FARID	45079960Y	21/10/2011	30.00 €	CIR 93

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
307457	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45087104C	10/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307066	ABSELAM AL-LAL ERHIMO	45088275H	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
307412	ACOSTA PENADO-LEON JOSEFA	45095510P	21/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307131	AFRAM MOURAD	X8261610X	15/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307105	AGUILAR LEBRON RAFAEL	45065012P	15/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307082	AGUILAR SANCHEZ MARIA CARMEN	25678365S	28/11/2011	200.00 €	CIR 167 5A
306999	AHMED ALI HESAN	45082378D	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307160	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	13/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307158	AHMED AYAD DRIS	45082380B	25/10/2011	200.00 €	CIR 167 5A
307021	AHMED ESETTI HAMSA	45102663P	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306696	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	25/11/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307408	AHMED MAIMON LAMIAH	45108573F	15/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306953	AHMED MOHAMED BATUL	45091890E	5/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307227	ALAMILLOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	50421290U	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307838	ALBA RIOS MAN. SERGIO	45074961K	4/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306764	AMAR MOHAMED AUIXA	45087886C	30/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307349	AMAR MOHAMED BRAHIM	45096003H	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307127	AMAR MOHAMED BRAHIM RED.	45096003H	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307189	AMARRES CEUTA SL	B51026037	14/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307332	ANNAKRA AHMED LIAZID	45093489B	23/12/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
307798	ANTON GONZALEZ MARIA JESUS	31240315J	28/12/2011	30.00 €	CIR 93
307166	AZNAR CABEZON LUIS MANUEL	45065339J	25/11/2011	30.00 €	CIR 93
307800	BARBA GARCIA JOSEFINA	45001992P	3/1/2012	30.00 €	CIR 93
306265	BECERRA CARNERO LORENA MAR	45103334N	12/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305446	BEN AICHA CHIOUI ABDELILAH	45115558T	7/9/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305501	BEN AICHA CHIOUI ABDELILAH	45115558T	9/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306058	BENKRIMOV YAHYAQUI-Y. JALID	50214898X	24/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307365	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	29/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307155	BERNAL GONZALEZ DOLORES	45030769N	17/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
307809	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	12/1/2012	30.00 €	CIR 93
307824	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	16/1/2012	30.00 €	CIR 93
307497	BOMBIEN LOZANO LAURA	45097713A	12/12/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
307371	BORRALLO CUARENTAL MARTA	02265070F	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307819	BOULAYCH AOUATIF	X7464026C	14/1/2012	30.00 €	CIR 93
307453	BRINGAS MIRALLES CARLOS	45055385H	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307038	BUYEMAA ABDESELAM YASMINA	45109716T	14/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306611	CALDERON ARRILLAGA TATIANA	45104159D	17/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306841	CANTON GALVEZ ALEXIS ANT.	45091417D	23/11/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306975	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	45112237Z	5/12/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307834	CARREIRA HERNANDEZ SARA	45106764S	4/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
307321	CASANOVA LEAL RAUL	45101019C	24/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307452	CASAS DELGADO JESUS MARIA	26224552K	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307835	CASCADO ZAMUDIO DANIEL	25721858S	4/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
307002	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675T	10/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306639	CHAPELA LEON JOSE CARLOS	45081724E	23/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307133	CHENTOUF LAILA	X9298975Y	15/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307306	CUADRA BENTAIL JUAN MIGUEL	45067905A	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307308	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306886	CUBO RUIZ VANESSA MAR.	45098008E	2/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
307224	CURIEL CABEZUDO ALEJANDRO	12662294N	27/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306431	DEL CAMPO DONOSO FCO.LAUREANO	10829974X	17/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307134	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307825	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	16/1/2012	30.00 €	CIR 93
306355	DOMINGUEZ GOMEZ SARA	45101484W	27/9/2011	100.00 €	CIR 94 2A 5P
307940	DRISSI KAITOUNI AZARAB	X3292880Q	10/1/2012	200.00 €	CIR 94 2C 5U
307015	EL ABOUDI M SSAOURI MOHAMMED SAI	45123440Q	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
307108	EL BAKKALI QAROUA REDOUAN	45152948S	19/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307068	EL HADDAD MOHAMED FATIMA	45095981L	1/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306471	EL HAYANI ZI MOHAMED BILAL	45108543T	18/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307932	ENFEDDAL CHARRI TURIA	45085077V	9/1/2012	80.00 €	CIR 92 2 5A
307953	ESCOTTO VENTURA ANDRES	45064873F	21/12/2011	200.00 €	CIR 94 2C 5U
306782	ESPINOSA MOLINERO JOSE IGNACIO	36986789Y	1/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307911	ESTEVEZ VAZQUEZ MANUEL	75505572E	10/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
307012	ETTECHTACH RAHMA	X6254771J	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307072	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	14/12/2011	80.00 €	CIR 152 5B
307046	EXPOSITO SANCHEZ FERNANDO L.	45061303W	14/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307351	EXTREMERA BOSHART GLORIA	45111469M	29/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306991	FERNANDEZ BARRANCO JUAN JOSE	45067450P	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306804	FERNANDEZ COSTA JORGE ANT.	45099819Q	1/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
306789	FERNANDEZ DELGADO MARIA NIEVES	45080650Y	2/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307310	FORTES RAMOS JESUS CAYET.	45055426J	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307813	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	13/1/2012	30.00 €	CIR 93
306954	GALINDO MARQUEZ M. ROSARIO	45064833J	1/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307204	GALLARDO GARCIA ANA MARIA	45064796E	19/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307344	GARCIA GARRIDO INMACULADA	45096228J	14/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306726	GARCIA LOPEZ FRANCISCA I.	45070472V	29/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306185	GARCIA SALVADOR AGUSTIN	38515091G	3/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306759	GARRIDO DONCEL JUAN JOSE	45068457A	22/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307374	GARRIDO RUIZ BRUNO	31395752Q	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307126	GESCASA SLU	B51011625	15/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307880	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	19/10/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
306746	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	3/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307837	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	4/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307104	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	15/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307283	GRIMALDI GERRU JOSE LUIS	45053472Z	24/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306580	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	45077515E	28/10/2011	30.00 €	CIR 93
307174	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	45077515E	28/11/2011	30.00 €	CIR 93
307466	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	30/12/2011	200.00 €	CIR 155 5A
307184	H. TABOADA SA	A11907011	16/12/2011	100.00 €	CIR 94 2E 5X
307923	HADDAD KERT ABDESLAM	X3077576S	10/1/2012	200.00 €	CIR 151 2 5A
306943	HAMED HADU LATIFA	45092233C	11/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306773	HAMMU ABDEL LAH ABDELHAID	45093969P	2/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307405	HAMZI IMPORTACIONE SL	B51012755	29/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307796	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	23/12/2011	30.00 €	CIR 93
306729	HAYAD CHAIB NALLA	45091746Q	28/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307041	HEMRANI ANOUAR	Y0291050E	14/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306753	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	4/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306736	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307293	HERNANDEZ PEÑA ROBERTO	45103929D	23/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307175	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	29/11/2011	30.00 €	CIR 93
307086	HICHO MAADANI MOHAMED	45117265M	13/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307170	HOSSAIN ALI ISMAEL	45085337R	28/11/2011	30.00 €	CIR 93
307804	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	9/1/2012	30.00 €	CIR 93
307822	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	16/1/2012	30.00 €	CIR 93
306904	HOSSAIN HAMED MOHAMED	45108024X	21/11/2011	200.00 €	VEH 11 2 5A
307906	HUMUISA MDAOUAR AMAR	45122550T	15/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
306460	JACQUEMAI ROGER	X3029720E	14/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307143	JIMENEZ MILLANES ROSA MARIA	45068352J	14/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307366	JIMENEZ RAMIREZ JOSE LUIS	45064284Q	28/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307415	JOVE RODRIGUEZ BELARMINO	07222408V	30/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307218	JULIA NICOLAS MARIO JAVIER	45080697F	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307434	LAMARTI ABDELOUAHED	X6211698L	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306391	LAMONEDA PRIETO MIGUEL ANGEL	33971667T	15/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307350	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	28/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307123	LARA ORDOÑEZ EDUARDO	45099086L	16/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307807	LARBI HAMIDO SAMIR	45099732K	10/1/2012	30.00 €	CIR 93
307317	LAYASI LAHASSEN-CHEL HAMIDO	45080413E	16/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306992	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307144	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	14/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307193	MARCOS ISERMAN FCO. JOSE	45084946R	21/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306762	MARIN GUNDIN CRISTOBAL	45082927Y	30/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307829	MARTIN BENITEZ JOSE	45070688A	1/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
306793	MARTIN VILCHES M. FRANCISCA	45075162S	30/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307302	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	22/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307817	MARTINEZ VIDAL MARIA MAR	45090498X	13/1/2012	30.00 €	CIR 93
307381	MARTON MORA JESUS	45083533Z	30/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307942	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	10/1/2012	200.00 €	CIR 94 2C 5U
307007	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILAK	45078087L	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306945	MOHAMED ABDESELAM-N. ABSELAM	45095426Q	9/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307422	MOHAMED ALI ASMA	45083213Q	22/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307384	MOHAMED AMAR MOHAMED TARE	45098754D	22/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307950	MOHAMED EL KHADRI TAREK	45094389Z	22/12/2011	200.00 €	CIR 94 2C 5U
307114	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	15/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307346	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	28/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307459	MOHAMED HADDI ABDELHALA	45085235Z	27/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306877	MOHAMED HADDU LABIA	45085989D	9/11/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
307020	MOHAMED HALHOL FATIMA	45064106E	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306606	MOHAMED KASSEN YUNEB	45086413L	26/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306390	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	10/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307050	MOHAMED MAATI MOHAMED LAAR	45075872N	12/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307089	MOHAMED MOHAMED BILAL	45097704V	15/11/2011	150.00 €	VEH 7 2 1A
307307	MOHAMED MOHAMED ISMAEL	45118741D	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307289	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	22/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307424	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	16/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307438	MOHAMED MOHAMED RACHID	45109529C	29/11/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306491	MOHAMED MOHAMED SIHAM	45085667D	15/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
306625	MOHAMED MOHAMED TURIA	45105642C	24/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307382	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	20/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307394	MOHAMED OULAD ALI ABDELHUAHED	45111826V	27/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307428	MOHAMED OULAD ALI ABDELHUAHED	45111826V	28/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307078	MOLINA FABIOS GEMA	45106824Y	10/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
307274	MOLINA SANCHEZ RAFAELA	74803713P	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307398	MONTAÑO DOTOR ESPERANZA	45111460L	28/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307279	MONTES LOPEZ RAFAEL	26026759M	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306748	MOREDA VALLE-INCLAN RAMON	45058386Y	25/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307392	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	30/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307832	MOYA JIMENEZ LUIS MIGUEL	45099647M	4/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
307203	MULCHAND DASWANI BARTOLOME	45078986K	13/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307069	MUSTAFA AHMED AL-LAL MARIAM	45101716G	7/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306450	MUSTAFA MADANI CHOROK	45097982L	18/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5L
306967	NAVARRO GODINO ESTEBAN	39322405H	18/11/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306315	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	5/10/2011	100.00 €	CIR 144 2 5A
306678	OCAÑA ALVAREZ FCO. JESUS	45101515X	22/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306994	OCAÑA RUIZ JOSE	45057455H	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307945	OLMO SANCHEZ JOSE ENRIQUE	45081405W	3/1/2012	200.00 €	CIR 94 2C 5U
307849	OMAR AHMED MOHAMED REDA	45109305A	6/12/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
306737	ORDOÑEZ GONZALEZ EDUARDO	45067421W	11/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307030	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	2/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
307264	ORTEGA PEREZ ISABEL	45107105B	10/10/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307427	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	20/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307033	PAREJA PASADAS MAGDALENA	24197756P	12/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307196	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	20/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307360	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	19/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307396	PEREZ FERNANDEZ SANDRA	45101905D	27/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306916	PESQUEROS COBREROS MIGUEL ANGEL	45067877K	7/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306923	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	8/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307320	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	23/12/2011	100.00 €	CIR 94 2F 5A
306869	QUERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45106349	2/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
306987	R`GHIF AMAR NAUFAL	45107605M	21/9/2011	500.00 €	CIR 30 1 5C
306988	R`GHIF AMAR NAUFAL	45107605M	3/11/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
307163	RAMIREZ DIAZ MOISES	48971113L	11/10/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307500	RAMOS CALLEJON ANA ISABEL	45078008D	28/11/2011	200.00 €	CIR 151 2 5A
307905	RAMOS HERRERIAS PEDRO	45081683G	17/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
307299	RANGOU NABIL	X6992692W	22/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307886	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	12/1/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
307348	ROBLEDO SANTIAGO FCO. JAVIER	45086385Z	27/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304965	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	29/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306971	RODRIGUEZ GOMEZ AFRICA	45084628M	18/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307295	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCION	45066121J	20/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307364	RODRIGUEZ MIRON MARIA MAR	45076264J	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307087	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MERCEDES	45060706A	12/12/2011	200.00 €	CIR 121 5 5A
307109	RODRIGUEZ ROMERO GABRIEL	32848930P	14/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307027	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	25/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307146	RUIZ BRU JORGE ISIDRO	45058291A	16/12/2011	100.00 €	CIR 154 5A
307121	RUIZ GONZALEZ ENRIQUE	45010440S	9/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306673	RUIZ NUÑEZ ARANZAZU	45086247Z	22/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306913	SAFIA CHAIRIL MAHJOUR	X6854432H	1/12/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306270	SAID MESAUD YASMINA	45107043H	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
306922	SANCHEZ CARO MIGUEL ANGEL	45109423Y	7/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307914	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	11/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
307055	SANCHEZ LEBRON MAGDALENA	45041991X	2/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307035	SANCHEZ MESA MERCEDES	45056247Y	1/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307052	SANCHEZ SANCHEZ ANDRES J	45068421J	23/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307198	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO	22922657Y	20/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307101	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	16/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307213	SEDEÑO COCA MIGUEL	45037035E	19/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
307112	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	12/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307833	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	4/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
306802	TORRES MORALES RAFAEL	33439983F	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307831	TORRES ROS JUAN JOSE	45099539N	4/12/2011	80.00 €	CIR 154 5B
306609	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	9/11/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
307010	TUHAMI TUHAMI SUKAINA	X3309676E	7/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307275	TUHAMI TUHAMI SUKAINA	X3309676E	22/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307937	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	12/1/2012	200.00 €	CIR 94 2C 5U
306682	UREÑA MOLINA MONICA	77322032B	21/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306969	VALLADARES NUÑEZ VICTORIA	45064840C	24/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306680	VIAGA CANO M. MILAGROS	45070412A	24/11/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307437	ZBIRAT MOHAMED	X2009141E	22/12/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**471.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar las resoluciones del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2424	CARMEN CRESPO CIAS
SAAD 51/2428	MERCEDES PALOMARES BUJEYA

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 24 de febrero de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**472.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/017/ J/2012 ALI MOHAMED, Mustafa

Ceuta, a 24 de febrero de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**473.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 27 DE FEBRERO DE 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306382	AARAB ADIL	X5125489P	13/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304503	ABAD FERNANDEZ JOSE VICENTE	45065979D	8/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306519	ABDEL-LAH LAYACHI HAFIDA	45094179B	23/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
305973	ABDELBAKI RAIS UAHBI	X3213627K	25/10/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
303830	ABDELKADER ABDELKADER YAMAL	45117365	27/8/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
307498	ABDELKADER ABDESELAM MUSTAFA	45081693Z	27/12/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
305300	ABDELKADER AHMED MOHAMED	45079804B	26/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304262	ABDELKADER AHMED YUNES	45112652S	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305202	ABDELKADER CHAIB KARIMA	45084637Z	1/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
302285	ABDELKADER LAYASI MOHAMED	45102926H	7/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305718	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	24/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305816	ABDELMALIK ABDESELAM MOHAMED	45090933P	20/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306878	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	1/12/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306909	ABDELMALIK ALI ISMAEL	45098324Q	1/12/2011	200.00 €	CIR 146 5A
303417	ABDELMAULA MESSAUD SUFIAN	45106314R	17/8/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304924	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	23/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305251	ABDESELAM DE LA HIGUER NAUFEL	45090541F	3/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
303250	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	45088354M	3/8/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
304369	ABDESELAM HOSSAIN KARIMA	45082007Y	26/8/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
303792	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	28/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
302606	ABDESELAM LAYACHI BILAL	45085906H	11/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306976	ABDESELAM MARTIN ISMAEL	45116324F	11/12/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
307492	ABDESELAM MARTIN ISMAEL	45116324F	23/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304271	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306515	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED B.	45111648T	23/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
305314	ABDESELAM MOHAMED SAID	45078048A	4/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305280	ABDESELAM MOHAMED TUHAMI	45072721N	30/8/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
304240	ABDESELAM MOHAMED-CH. HODA	99012386P	1/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
305480	ABIZZAAD ABIZZAAD SAID	46958665W	8/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306866	ADIL HAMIDO LAARBI MOHAMED	45084618H	3/12/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
305782	AHMED ABSELAM TAREK	45107223Z	18/10/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304792	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305196	AHMED ALI HACH FATIMA	45075822P	29/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303588	AHMED AYAD DRIS	45082380B	20/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306494	AHMED DRIS-REGRAG. REDUAN	45084524Q	15/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
304001	AHMED EL KAHMAL FERDAUS	45103062Q	24/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306518	AHMED EL KAHMAL FERDAUS	45103062Q	23/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305460	AHMED HAMMU ABDEL-HILA	45075526B	8/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306175	AHMED HOSSAIN BADER	45103837D	8/11/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
306104	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	31/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305270	AHMED MAIMON LAMIAH	45108573F	3/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
304622	AHMED MOHAMED LOTFE	45096683P	16/9/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307460	AHMED MOHAMED SUFIAN	45100171	28/12/2011	80.00 €	CIR 152 5B
306154	AHMED MOHAMED TAREK	45092872S	5/11/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
305824	ALARCON GONZALEZ MARIO	45074831Y	20/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306643	ALI AHMED BILAL	01648396D	26/11/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
306662	ALI AHMED BILAL	01648396D	26/11/2011	200.00 €	CIR 78 1 5B
306663	ALI AHMED BILAL	01648396D	26/11/2011	500.00 €	CIR 43 1 5A
306808	ALI AHMED NADIR	45111164E	25/11/2011	500.00 €	CIR 20 1 5E
307080	ALI HOSSAIN ALI	45702472T	15/12/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
303957	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	1/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305657	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	6/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
305703	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	28/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304500	ALMACENES MAME SL	B11963758	13/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305851	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	11/10/2011	80.00 €	CIR 152 5B
304731	ALVAREZ MORALES LAUREANO J.	32801646N	30/8/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
303839	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	29/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
307236	AMAR AHMED YUSEF	45093643G	28/11/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
304856	AMNAD BARHOUN MOHAMED	X4210953K	20/9/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
303494	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	11/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306552	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	18/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
306082	BAALI ABDELATIF MOHAMED CH	45107188W	2/11/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
304969	BAHI ILHAM	X3098824B	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304774	BAHI NISSRINE	X4055896F	13/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307079	BALLESTEROS RECIO JONATHAN	75911312L	1/12/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
305706	BENAVIDES CANTERO M. BEATRIZ	45062295M	11/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
305759	BENCHIMOL BENZAQUEN ISAAC	45075905E	12/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
305469	BENITEZ GUILLEN JUAN JOSE	45063947R	7/10/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
305080	BERLANGA MELGAR CRISTINA	45109865B	26/9/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
304958	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	23/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305201	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	25/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304784	BERNAL OCAÑA JAVIER	45115035Y	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303713	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	13/8/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
303958	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	29/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304377	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	27/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305018	CADENAS LOPEZ ROSARIO	45081135P	26/9/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
304875	CALLE GONZALEZ PEDRO	25563607G	24/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305598	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	6/10/2011	30.00 €	CIR 93
303962	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	45103533G	5/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305227	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	45103533G	29/9/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305690	CARRILERO SANCHEZ MARIA NIEVES	45087078V	5/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305236	CASTILLO ARROYO M. VICTORIA	45071348L	30/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
304109	CERVIÑO ANAYA JESUS	45099986E	13/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
304545	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675T	16/9/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306116	CHAHBOUN MUSTAPHA	X3125837E	3/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5L
306879	CHAHBOUN MUSTAPHA	X3125837E	28/11/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
303963	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	6/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303118	CHAIB MOHAMED MUSTAFA	45084950M	19/7/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306433	CHAIRI HAMOU MUSTAFA	X7081584E	16/11/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305474	CHENTOUF LAILA	X9298975Y	4/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
304557	CHERIF IBHOUEM RACHIDA	45119805S	15/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305029	CONTRERAS RIVERA JOSE ANTONIO	45072402S	23/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305633	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	11/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304682	CORPAS MARSO SARA	45104704W	19/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
304781	CORPAS MARSO SARA	45104704W	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304624	CORRALES RUFO JUAN CARLOS	50158196A	12/9/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
305012	CORRALES RUFO JUAN CARLOS	50158196A	23/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
305636	CUESTA ABDESSELAN KARIMA	72397582E	14/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303718	DAMOUNI AHMED BILAL	45082553T	25/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
306266	DE LA GUERRA CORBACHO YOLANDA	45099626F	11/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
304226	DE MIGUEL MARUGAN LUIS MANUEL	02493588C	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
303519	DE TORRE CALIANI LUCAS	45061938Q	6/8/2011	200.00 €	CIR 53 1 1B
307476	DEL MORAL BRENES M. ANGELES	45078413T	30/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
304671	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	19/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304778	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	20/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306338	DIAZ TACON CRISTIAN	45115963Z	29/9/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
306751	DIONIS GARCIA PABLO	25437320X	3/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306222	EL BAKKALI QAROUA REDOUAN	45152948S	9/11/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
307468	EL GHALLAL MESSAOUDI ABDESLAM	45123960F	30/12/2011	200.00 €	CIR 155 5A
306474	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	17/11/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
302690	EL KHALLOUKI AZIZ	X6264709S	16/6/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
303817	EL MOUZZANI TARMACH NAUFAL	45108912	30/8/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304234	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	29/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304380	EL YAZIDI OTHMANE	X5425640D	30/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306885	ENFED-DAL AHMED ARAFA	45088532E	18/11/2011	200.00 €	CIR 167 5A
306174	ENFEDDAL ALI MINA	45080319C	5/11/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304852	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	21/9/2011	200.00 €	CIR 152 5A
306478	ESTEVEZ VAZQUEZ MANUEL	75505572E	19/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
304970	EXTREMERA CANCA JUAN	45013703N	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305722	FAKHAR BEN EL HADDA NADIA	45099619T	7/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304133	GAD NADA	X2889168T	23/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305567	GALINDO MARQUEZ M. ROSARIO	45064833J	8/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
305427	GARCIA CASANOVA EMILIO	45082261F	30/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305089	GARCIA LOPEZ AUREA ANT.	45051363K	19/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304960	GARRUCHO PEREZ VICTOR MAN.	45112775T	22/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
307077	GEVA LUQUE CRISTIAN	54119067R	20/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
303279	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	14/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303352	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	12/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
304237	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	13/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304235	GOMEZ DEL CORRAL ALBERTO ANT.	45103754H	21/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
307478	GOMEZ PRO ANA ISABEL	45068734G	29/12/2011	200.00 €	CIR 144 2 5A
304618	GOMEZ QUIROS MAN. ARMANDO	31205794S	12/9/2011	200.00 €	CIR 144 2 5A
305154	GOMEZ RAMIRO JUAN CARLOS	45075937P	10/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5G
305188	GOMEZ RAMIRO JUAN CARLOS	45075937P	11/9/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
306817	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	12/11/2011	500.00 €	CIR 20 1 5E
304757	GOMEZ LAMA LOPEZ JOSE	30423866H	21/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306275	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	9/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307060	GUERRERO MACIAS CARLOS	45063317S	24/11/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
306572	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	25/10/2011	30.00 €	CIR 93
305870	GUZMAN CONTRERAS JUANA MARIA	45088628A	18/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306985	HACHMI MOHAMED AHMED	45103832G	5/12/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
305881	HADDAD TARGHI SAID	X8943076D	25/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306356	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	30/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
307475	HAMED HAMED OMAR	45120350	2/1/2012	200.00 €	CIR 167 5A
305958	HAMIDO ABDELKADER NAUFAN	45092451P	22/10/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
305028	HAMIDO ABDELKADER RACHID	45111871Q	23/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
304275	HEREDIA ZORRILLA FCO. JAVIER	45092087N	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305306	HEREDIA ZORRILLA FCO. JAVIER	45092087N	5/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306888	HOSSAIN ABDELKRIN YUNES	45081932T	1/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
304608	HOSSAIN ABDESELAM MOHAMED	45091512N	13/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306435	HOSSAIN AHMED FATIMA	45095109K	16/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5L
307187	HOSSAIN ALI ALI	45072472	8/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305539	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	7/10/2011	200.00 €	CIR 152 5A
306080	HOYOS MORENO VALERIANO	45069748Y	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
304055	INFANTE LOPEZ JESUS	45114560Z	28/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305736	JARABA ESCALANTE AGUEDA	45064692X	14/10/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
304000	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	3/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305724	JIMENEZ AYORA SERGIO	45095854F	17/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306702	JIMENEZ PEREZ MARIA AFRICA	45074869K	25/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
303751	JIMENEZ RUIZ SERGIO	45080864J	19/8/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306903	JUAREZ GUERRERO LUIS MIGUEL	45098885W	3/12/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304945	KABA OULARE LAYE	01648243V	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304946	KABA OULARE LAYE	01648243V	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306442	KADDUR BAZRA REDUAN	45102238	18/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
305654	KANJAA SANAA	X5435307Q	11/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306325	KRIBI EL KHALAT AHMED AHMED	45111308M	25/9/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
305199	LA FABRICA DEL MUEBLE DE CEUTA SL	B11904083	30/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306490	LAARBI BEKAF YUNES	45114316T	18/11/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304674	LACHMI HAMED LIRIAH	45119780J	19/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305258	LAHSEN MOHAMED FADUA	45100624Q	3/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305590	LEON BETEGON ESPERANZA	45107426X	5/10/2011	30.00 €	CIR 93
304954	LEON GARCIA CONCEPCION	24234846E	27/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306365	LIZANA HIDALGO FCO. JAVIER	45076311Z	4/10/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
304130	LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	10/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
302608	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	15/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306655	LOPEZ ABAD SALVADOR	53723335G	23/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305605	LOPEZ CANTERO SANDRA	45301478B	10/10/2011	30.00 €	CIR 93
304331	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	13/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304955	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	45060480F	26/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304606	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	47024561A	15/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
307286	LOPEZ SANCHEZ JESUS DAVID	45096063D	23/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
303709	LORENZO NAVARRO ALEJANDRO	45089043G	26/8/2011	80.00 €	CIR 154 1 5B
306054	LORENZO RUDA JOSE ANGEL	45094142C	31/10/2011	200.00 €	CIR 167 5A
305412	MANCILLA PODADERA FCO. MANUEL	45110050N	6/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
303305	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	14/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305586	MARFIL ATIENZA MANUEL	45078876A	4/10/2011	30.00 €	CIR 93
305587	MARFIL ATIENZA MANUEL	45078876A	4/10/2011	30.00 €	CIR 93
305434	MARQUEZ QUINTERO EDUARDO	45058217K	18/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304841	MARTINEZ SOTO JAVIER	05424197S	21/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
303151	MARZOK ABDENEBI SULAIKA	45080699D	7/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305261	MAYASTAR SL	B1195534I	30/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304338	MEDINA MATA M. ANGELES	75888174L	13/9/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305109	MEDINA NARVAEZ RUBEN	45123223Y	27/9/2011	80.00 €	CIR 2 1 5A
303699	MIGUEL CHRISTINE	Y0701109Z	23/8/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
304332	MOHAMED ABDEL LAH FATIMA SOHOR	45103279A	8/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305143	MOHAMED ABDEL LAH LLAMAL	X3312769X	10/9/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
305991	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	29/10/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
304883	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	23/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
304669	MOHAMED ABDELHADI MOHAMED ALI	45085396Z	18/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304913	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	24/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307258	MOHAMED ABDERRAZAK ABDESELAM	45093547T	20/12/2011	150.00 €	VEH 16 1A
305631	MOHAMED ABDESELAM ARKIA	45090619Q	5/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304824	MOHAMED ABDESELAM MALIKA	45073061F	22/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307249	MOHAMED ABSELAM LLAMAL	51405295H	19/12/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
307154	MOHAMED AHMED BADREDIN	45090454N	17/12/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
304900	MOHAMED AHMED BAHAA EDIN	45117425G	17/9/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304158	MOHAMED AMAR ISMAEL	45079837	8/9/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
305146	MOHAMED CHAIB FUAD	45081173T	10/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
304749	MOHAMED CHAIB SORAYA	45100952E	21/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305571	MOHAMED HADDU LABIA	45085989D	18/9/2011	80.00 €	CIR 2 1 5A
305579	MOHAMED HADDU LABIA	45085989D	18/9/2011	80.00 €	CIR 92 2 5A
305046	MOHAMED HOSSAIN BILAL	45114958K	27/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306009	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	28/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306110	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	3/11/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307252	MOHAMED LAHASSEN MOHAMED	45094043J	19/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
305147	MOHAMED MAIMON MIRIAM	45079564R	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305695	MOHAMED MESAUD HASSAN	45102149T	24/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
303925	MOHAMED MIMUN NAWFEL	45116365W	30/8/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
304928	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	25/9/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
305148	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307296	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	23/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306139	MOHAMED MOHAMED BILAL	45096378W	4/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305819	MOHAMED MOHAMED DALILA	45094905R	18/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307333	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45107264D	21/12/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
307338	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45107264D	21/12/2011	200.00 €	CIR 36 2 1A
304268	MOHAMED MOHAMED LISADINN	45079497A	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
301411	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	24/5/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
305547	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	8/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305983	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45105384S	27/10/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
306202	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	8/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
306486	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085383R	18/11/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
306908	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	3/12/2011	200.00 €	CIR 155 5A
305982	MOHAMED MOHAMED NORDIN	45103896	27/10/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
305490	MOHAMED MOHAMED RACHID	45102360G	5/10/2011	200.00 €	CIR 154 5A
306328	MOHAMED MOHAMED ROCHI	12085609C	28/9/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
307611	MOHAMED MOHAMED SACARIAS	45099745V	28/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306285	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45092688S	14/10/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
305057	MOHAMED MOHAMED ZUHAIR	45097788D	3/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
304604	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	8/9/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306272	MOHAMED SEBTI YASMINA	45081804X	11/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306375	MOHAMED SEDIK TURIA	45086507K	5/10/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
307260	MOHAND EL MORABET MOHAMED REDA	45109250V	22/12/2011	200.00 €	CIR 151 2 5A
307090	MOHAND MOHAMED HIMAD	45112770H	28/11/2011	200.00 €	CIR 87 1A 5A
307339	MOLINA GARCIA RAUL	74877220F	22/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
305105	MOLINA PARRA GEMA	45089695N	23/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
303302	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	23/6/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307254	MORALES RODRIGUEZ CARLOS HUGO	45107077Y	13/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
306274	MORENO MERIDA EXPEDITO	45086773B	13/11/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306165	MOYA MONTILLA ALBERTO	45094545D	1/11/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306756	MUÑOZ OLVERA DAVID	45099222V	8/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305220	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	30/9/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305240	MULCHAND DASWANI BARTOLOME	45078986K	29/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
303584	MULCHAND DASWANI CHANDRU	45083177A	13/8/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
305390	MULCHAND DASWANI CHANDRU	45083177A	27/9/2011	30.00 €	CIR 93
306337	MUSTAFA AHMED ABSELAM	45099518Z	28/9/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
307491	MUSTAFA AHMED LAARBI	45114360K	23/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304978	MUSTAFA MOHAMED JADILLA	45109155Z	23/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305335	MUSTAFA MOHAMED JADILLA	45109155Z	4/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
304062	NAVAS DE LA CRUZ RAUL	45113076W	28/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305255	NAVASQUILLO PASCUAL VICENTE S.	29207161J	29/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305006	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	27/9/2011	80.00 €	CIR 171 5A
304384	OBISPO ROSALES JOSE MANUEL	45063342V	30/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304260	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	9/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305349	OSORIO GARCIA JUAN	45701549C	4/10/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
304835	OUHANNA ABDESSALIM	X6885848Q	21/9/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
303470	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	18/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
303961	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	5/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307899	PATO SALAZAR ENRIQUE	45062726E	29/11/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
306126	PERALBO RIOS M. ANGELES	45113693K	3/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5L
304034	PEREIRA ORTEGA GLORIA	45067146A	8/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304042	PEREZ FERNANDEZ SANDRA	45101905D	7/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305622	PEREZ JIMENEZ FABIOLA	45120597W	14/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303284	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	12/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303927	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	30/8/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
305321	REYES MARTOS RAFAEL	45066351J	5/10/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306649	RGHIF AMAR YASSIN	45100979A	25/11/2011	80.00 €	CIR 152 5B
303786	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	29/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305608	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	11/10/2011	30.00 €	CIR 93
303741	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	28/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303110	RODRIGUEZ HATZIKYRIAZI MIGUEL	30976754D	1/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307149	RODRIGUEZ HATZIKYRIAZI MIGUEL	30976754D	15/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
306578	RODRIGUEZ OBISPO JESSICA	45110194H	27/10/2011	30.00 €	CIR 93
306870	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABEL	45107247S	4/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
307141	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABEL	45107247S	17/12/2011	500.00 €	CIR 20 1 5A
305484	RODRIGUEZ SANCHEZ FCO. DAVID	45116023M	8/10/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307235	RODRIGUEZ SANCHEZ FCO. DAVID	45116023M	19/11/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
305602	RODRIGUEZ SANTOS JOSE ANTONIO	09774047J	7/10/2011	30.00 €	CIR 93
305419	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	5/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306510	ROMAN CARCAÑO JOSE DAVID	45110631H	23/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
303215	ROMAN GUERRERO M. ANGELES	45071693L	8/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
303841	RUIZ CASTILLEJO LORENA	45112086R	29/8/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
307776	RUIZ LAZO MANUEL	45036064V	4/1/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
303888	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	30/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
304963	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305311	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	4/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305195	RULL VERA MARIA NOEMI	45099685C	1/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304108	SADKI MOULAY AHMED	X5656696F	13/8/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305222	SANCHEZ MERINO MATEO	45091389G	30/9/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305275	SANCHO ALFRANCA JOSE LUIS	17184571Y	29/9/2011	200.00 €	CIR 146 5A
306293	SECO-LUCENA HEREDIA JONATHAN ISA	45116166X	12/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
305538	SEGURA CODES LOURDES	43744011N	7/10/2011	200.00 €	CIR 152 5A
306124	SERRAQUI ABDELILAH	X1196103B	3/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
304037	SUAREZ HERNANDEZ JOSE	45076217N	7/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306512	TAIEB MOHAMED BILAL	45103924G	23/11/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
304116	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	7/8/2011	200.00 €	CIR 154 5A
305160	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	11/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
305511	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	10/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
304229	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	10/9/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
305042	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	26/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
305667	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	14/10/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
303729	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	26/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306567	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	18/10/2011	30.00 €	CIR 93
305215	UNIBEN SL	B11906310	2/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305265	UREÑA MOLINA MONICA	77322032B	28/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305099	VALLEJO GALLEGO ALFONSO	45112721S	20/9/2011	200.00 €	CIR 167 5A
305461	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	3/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
303785	VILLENA VALLADARES FCO. JAVIER	45070111R	25/8/2011	200.00 €	CIR 91 2 5G
305288	YOUSEFF CHATT	Y0979091H	12/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306875	YUNES LAARBI BEKAI	45114316T	18/11/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
303113	ZOHRA EZZAHRI FATIMA	X4002323R	2/8/2011	200.00 €	CIR 152 5A

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**474.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS

SAAD 51/2107

FATIMA AHMED UADRASI

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 27 de febrero de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 475.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 16/11
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACION Y MEJORAS EN EL CEMENTERIO MUSULMAN DE SIDI EMBAREK
  - Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ORDINARIO
  - Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 401.337,30 €
5. Adjudicación:
- Fecha: 5 de Enero de 2012
  - Contratista: GADES GESTION S.L.
  - Importe de adjudicación: 276.318,90 €
  - Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES.
6. Fecha de formalización del contrato:
- Fecha de contrato: 6 de febrero de 2012.

En Ceuta a 5 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodriguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**476.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5135 de fecha 2 de marzo de 2012, se publica el anuncio con número de orden 397, relativo a la relación de solicitudes aprobadas y denegadas provisionalmente, relativas a las ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización del Taxi 2010-2012.

Por error, no aparece parte del citado anuncio, y es por ello que a continuación se publica el texto íntegro.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 5 de marzo de 2012. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.040, las bases reguladoras y convocatorias del concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos -taxis-.
- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.
- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados en la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, las siguientes empresas:

Entidad Solicitante: D. Mohamed Abdeselam Hamed  
 N° Expediente: 006/1  
 Línea: 1 Modernización  
 Actividad: Taxi nº 42.  
 Inversión: 530,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 212,00 €

Entidad Solicitante: D. Hamed Mohamed Mogarbi  
 N° Expediente: 007/1  
 Línea: 1 Modernización  
 Actividad: Taxi nº 1.  
 Inversión: 530,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 212,00 €

Entidad Solicitante: Miguel López Mena  
 N° Expediente: 002/2  
 Línea: 2 Adquisición nuevo vehículo adaptado  
 Actividad: Taxi nº 118.  
 Inversión: 35.000,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 14.000,00 €

Entidad Solicitante: Mustafa Hamed Tami  
 N° Expediente: 008/1  
 Línea: 1 Modernización (GPS)  
 Actividad: Taxi nº 54.  
 Inversión: 1.375,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Francisco Márquez Carrillo  
Nº Expediente: 009/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 108.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Abdelaziz Abderrahaman Alí  
Nº Expediente: 010/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 74.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Juan Carlos Hoyos Vilches  
Nº Expediente: 011/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 53.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Antonio Aranda Valero  
Nº Expediente: 012/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 96.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Julio Pérez García  
Nº Expediente: 013/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 85.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: José Diego Guerrero Carvajal  
N.º Expediente: 014/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 19.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Hutman Mohamed Ahmed  
Nº Expediente: 015/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 17.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Félix Vaca Barquillo  
Nº Expediente: 016/1  
Línea: 1 Modernización (GPS)  
Actividad: Taxi nº 16.  
Inversión: 1.375,00 €  
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Abdeselam Maate Madcuri  
N.º Expediente: 017/1

Línea: 1 Modernización (GPS)  
 Actividad: Taxi nº 113.  
 Inversión: 1.375,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Said Ahmed Mohamed  
 N.º Expediente: 018/1  
 Línea: 1 Modernización (GPS)  
 Actividad: Taxi nº 10.  
 Inversión: 1.375,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Juan Antonio Montero Garrido  
 N.º Expediente: 019/1  
 Línea: 1 Modernización (GPS)  
 Actividad: Taxi nº 66.  
 Inversión: 1.375,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Hamed Mohamed Buzecri  
 N.º Expediente: 020/1  
 Línea: 1 Modernización (GPS)  
 Actividad: Taxi nº 117.  
 Inversión: 1.375,00 €  
 Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Con fecha 06 de febrero de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.040, de fecha 05 de abril de 2011.

La resolución de subsanación de errores emitida por la Consejería de Economía y Empleo y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.052, de fecha 17 de mayo de 2011.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi que, a continuación, se relacionan:

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Entidad Solicitante	Inversión sube.	Subvención Propuesta
002/2	Adquisición nuevo vehículo adaptado	Miguel López Mena	29.391,76	11.756,70
008/1	Modernización (instalación GPS)	Mustafa Hamed Tami	1.375,00	550,00
010/1	Modernización (instalación GPS)	Abdelaziz Abderrahaman Alí	1.375,00	550,00

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Entidad Solicitante	Inversión sube.	Subvención Propuesta
011/1	Modernización (instalación GPS)	Juan Carlos Hoyos Vilches	1.375,00	550,00
012/1	Modernización (instalación GPS)	Antonio Aranda Valero	1.375,00	550,00
013/1	Modernización (instalación GPS)	Julio Pérez García	1.375,00	550,00
014/1	Modernización (instalación GPS)	José Diego Guerrero Carvajal	1.375,00	550,00
015/1	Modernización (instalación GPS)	Hutman Mohamed Ahrned	1.375,00	550,00
016/1	Modernización (instalación GPS)	Felix Vaca Barquillo	1.375,00	550,00
017/1	Modernización (instalación GPS)	Abdeslam Maate Madcuri	1.375,00	550,00
018/1	Modernización (instalación GPS)	Said Ahrned Mohamed	1.375,00	550,00
019/1	Modernización (instalación GPS)	Juan Antonio Montero Garrido	1.375,00	550,00
020/1	Modernización (instalación GPS)	Hamed Mohamed Buzecri	1.375,00	550,00

SEGUNDO.- Denegar, provisionalmente, las ayudas solicitadas por las entidades que, a continuación se relacionan

N.º Exp.	Línea de Ayuda	Entidad Solicitante	Ayuda Propuesta	Causa Denegación
006/1	Modernización (nuevo taxímetro)	Mohamed Abdeslam Hamed	0,00	(1)
007/1	Modernización (nuevo taxímetro)	Hamed Mohamed Mogarbi	0,00	(2)
009/1	Modernización (instalación GPS)	Francisco J. Márquez Carrillo	0,00	(1)

(1) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 10.5 del documento regulador de la actuación.

(2) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 12.3.e) del documento regulador de la actuación.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. n.º 5.040, de 5 de abril de 2011, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 8 de febrero de 2012.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

**477.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 16 de junio de 2011 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras y la convocatoria de ayudas para el año 2011 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 5.023 de 4 de febrero de 2011, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 4a Convocatoria del 2011 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2011.

Con fecha 23 de Noviembre de 2011 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados

los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 12 de Diciembre de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.113 de fecha 16 de diciembre de 2011, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 24 de Enero de 2011, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.125 de fecha 27 de enero de 2012, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES051PO007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 4 de Febrero de 2011 en el BOCCE nº 5.023.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

#### PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Raju Shivdasani Balani	C/ Velarde, 24	Enseñanza	1	40	1.250,00 €
Guardería Wendy Ceuta, S.L.	C/ Velarde, Edif. María, 36	Enseñanza	1	40	1.250,00 €
Abyla Shipping, S.L.	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
Abyla Shipping, S.L.	Avda. Muelle España, 1	Transporte	1	30	2.500,00 €
TOTAL					7.500,00 €

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta

el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**TERCERO.-** Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses. Parte de alta del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social. Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal. Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

**CUARTO.-** Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases regulatoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.023 de 4 de febrero de 2011.

**QUINTO.-** Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes. **SEXTO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**SÉPTIMO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de d s meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, 28 de febrero de 2012.- **EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.-** Fdo.: Prem Mirchandani Tahliram.- Doy fe.- **LA SECRETARIA GENERAL.-** Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**478.-** De acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta en su reunión de fecha 22 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación de espacios y usos portuarios para su tramitación.

De conformidad con lo previsto en el art. 69.4 b) del citado texto legal se somete a información pública el proyecto de referencia por un periodo de cuarenta y cinco días (45 días) naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la formulación de las alegaciones que se estimen oportunas.

El proyecto de delimitación de espacios y usos portuarios podrá ser consultado en la sede de esta Autoridad Portuaria Av. Muelle España s/n todos los días laborables de 8 horas a 15 horas en el periodo indicado.

Lo que se publica para conocimiento general en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de referencia.

Ceuta, a 2 de marzo de 2012.- **EL PRESIDENTE.-** Fdo.: José Francisco Torrado López.

### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**479.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 4.822 de 3 de marzo de 2009, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 4º convocatoria del ejercicio 2011 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo; así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos; y, para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas, todas las medidas, en el BOCCE 5.023 de 4 de febrero de 2011

Atendido el informe emitido por la Subdirección de Procesa, con fecha 28 de febrero de 2012, justificando la necesidad de ampliar en tres meses el plazo para resolver la convocatoria.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007(BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES051P0007,

De conformidad con el Art. 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del plazo para resolver en (3) meses las solicitudes presentadas en la 4º convocatoria publicada en el BOCCE nº 5.023 de 4 de febrero de 2011, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1 Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo; así como las Bases Reguladoras Específicas para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos; y, para las ayudas públicas relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, publicadas, todas las medidas, en el BOCCE 5.023 de 4 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de apertura de convocatorias de ayudas públicas para el ejercicio 2010.

**TERCERO.-** Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho."

Ceuta, a 28 de febrero de 2012.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**481.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad , D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 6 de marzo de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 16 de enero de 2012 se requiere a ALK S.A. que presente la autorización del propietario de la FR nº 846 de conformidad al modificado del Estudio de Detalle de iniciativa particular aprobado por el Pleno de la Asamblea el 5 de noviembre de 2004 redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 20 de octubre de 2011 o bien proceda a presentar una modificación del Estudio de Detalle citado dejando fuera del ámbito al citado propietario, en el plazo de 15 días, con advertencia de que de no hacer lo anterior en el plazo dado se le tendría por desistido de su solicitud previa resolución con tal efecto. Lo anterior, en base al informe técnico nº 22/12, de fecha 11 de enero de 2012, del que se dio traslado y a los fundamentos jurídicos.- El 31 de enero de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. José Francisco Montes Ramos, administrador de ALK Ceuta S.A, solicitando modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana Iglesia de los Remedios ( de iniciativa particular) adjuntando modificado puntual dos del Estudio de Detalle Manzana Iglesia de los Remedios, de iniciativa particular, redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012.- Consta informe técnico nº 130/12, de fecha 17 de febrero de 2012.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art.4.e) del Texto Refundido de la Ley el Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio , sobre el derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas en cuanto a la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación; el art.6 c) y el art. 11.5 del mismo texto legal.- El art.161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico( RD 2158/1978, de

23 de junio) indica que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación, siendo aplicable lo dispuesto en este art. así como en los art. 40 y ss. del TRLS76, para los Estudios de Detalle.- El Estudio de Detalle denominado Manzana Iglesia de los Remedios se aprobó por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 18 de octubre de 2004. El objeto y justificación del mismo fue el reajuste de alineaciones y rasantes a aplicar en la edificación que se pretendía levantar en los solares sitos en C/ Real e Isabel Cabral, comprendiendo la denominada Manzana de la Iglesia de los Remedios así como definir el volumen máximo edificable que pudiera alcanzar la misma. La modificación que ahora se plantea con objeto de ajustar el ámbito de actuación puede, incluso, aclarar el objeto del Estudio de Detalle que se aprobó, que no era otro que, con el establecimiento de alineaciones, crear una vía interior necesaria para el acceso a la edificación cuya ordenación concreta se establecía en el mencionado Estudio de Detalle. Se excluye del ámbito, con este documento modificado, la finca registral nº 846, que no es propiedad del promotor de este instrumento, por lo que es necesario reajustar las alineaciones del referido vial interior así como la alineación a C/ Real reajustada por el Estudio de Detalle cuya modificación se insta, tal como se describe en el documento redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE el 31 de enero de 2012. En el Estudio de Detalle aprobado, consta un cuadro de reparcelación, denominación que no se corresponde con la tramitación urbanística de este instrumento de gestión, sino que refleja gráficamente cómo se materializa el volumen edificable, en el que se denomina parcela A3, a una parcela con una superficie de 361,44 m2 a la que se le atribuye el uso de ámbito ajardinado y cuyo titular sería la Ciudad de Ceuta. No consta que la citada superficie sea propiedad de la Ciudad en el Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad, por un motivo principalmente; porque no lo es. Además, tampoco existe obligación legal por parte de quien promovió el Estudio de Detalle, y cuya modificación promueve ahora, de ceder esa superficie, que, por supuesto, no está prevista como tal ámbito ajardinado en el PGOU. No obstante, el promotor de la edificación que allí se erige, sí tiene contraída con la Administración la obligación de urbanizar, de conformidad a la licencia de obras concedida por Decreto de fecha 11 de octubre de 2007. Asimismo, cabe la posibilidad de que se ceda esa superficie a la Ciudad. La modificación de este Estudio de Detalle plantea que la superficie, en su caso, a ceder libre de cargas a la Ciudad sea de 266,83 m2, lo que se fundamenta en la modificación del ámbito, que excluye la finca registral nº 846, que no es propiedad de la persona privada ( ALK S.A) que promueve, según manifestaciones que obran en el expte., por lo que se garantiza que no se irroguen perjuicios a

terceros. A este viario interior, le podría ser de aplicación, lo dispuesto en el art. 8.10.2 que establece las condiciones de la red viaria, definiéndose en el apartado 5) como Calles Particulares, las de propiedad privada que figuren con este carácter en los Planes y Estudios de Detalle. Mientras conserven esta calificación, el Ayuntamiento ejercerá la oportuna inspección y vigilancia. Su urbanización se ejecutará por los particulares o entidades promotoras de los respectivos proyectos, y su ejecución se ajustará a las prescripciones y características establecidas por el Ayuntamiento para las vías públicas, debiendo disponer de los servicios urbanos que señala la Ley del suelo, además de los de jardinería y redes de riego. Los proyectos se ajustarán a la normativa municipal sobre la materia. Las autoridades municipales estarán facultadas para exigir la utilización pública de la calle o calles particulares, regulando el uso de las mismas conforme a las necesidades de la Ciudad, pudiendo los propietarios proponer su entrega y conservación al Ayuntamiento, previa la cesión gratuita a éste, libre de cargas y gravámenes de dichas calles, las cuales deberán estar dotadas de la totalidad de los servicios señalados en el número anterior y en perfectas condiciones de urbanización. Si con posterioridad a la apertura de una calle particular se modificare el Plan de Ordenación del sector en el que se encuentren incluidas, se mantendrá su calificación urbanística de terreno vial a todos los efectos, incorporándose éstas al patrimonio municipal, de acuerdo con el sistema de actuación previsto en dicha ordenación.- Asimismo se disminuye la superficie de la parcela denominada P3 en el Estudio de Detalle aprobado el 18 de octubre de 2004 en 47,99 m<sup>2</sup>, lo que modifica el reajuste de la alineación respecto a la C/ Real fijada en el mismo, pero no respecto con la alineación marcada por el PGOU.- 3º.- El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : “1.Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a)El señalamiento de alineaciones y rasantes. b)La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.3.Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.4....5.Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.” Abundante jurisprudencia refrenda los límites de los Estudios de Detalle( STSJ Madrid, sec.1ª de 12-07-2000; STS 23.11.1998...).- El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.- 4º.- El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.- 5º.- Competente para la aprobación inicial de la modificación de este Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la modificación del Estudio de Detalle denominado “Manzana Iglesia de los Remedios”, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 1.740/07, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos.- Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve la presente modificación del Estudio de Detalle, a cuantos puedan resultar afectados por el mismo y demás interesados en el procedimiento.-“

Lo que se publica en virtud de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados, a partir de la publicación de la presente resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento, Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE).

Ceuta, 6 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1/4/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**482.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
OBRAS Y REFORMAS JAÚDENES, S.L.	3461/12	S-16/12	3.126,00+ PÉRDIDA BONIFICACIONES

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra e la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 1 de marzo de 2012.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

**483.-** Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000318 /2011 por APLICACION ART 75.1 R.P. relativos a D. HAMZA MOHAMED MUSTAFA en el que se dictó auto en fecha 27-feb-2012 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida aplicada al interno HAMZA MOHAMED MUSTAFA, la que se aplicó correctamente

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer RECURSO DE REVISION , a HAMZA MOHAMED MUSTAFA de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de Febrero de dos mil doce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**484.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
CONSTRUCCIONES TORAB, S.L.	4067/12	E-29/12	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 1 de marzo de 2012.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**485.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 10 de febrero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

El 15 de abril de 2.011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D<sup>a</sup>. Naima Hammed Fedal solicitando licencia de obra mayor en C/ Francisco Ribalta nº 20, ajuntando Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de 5 viviendas y garajes, redactado por el Arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios, visado por el COACE con fecha 4-05-2010, que incluye Plan de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud.- Consta informe técnico nº 34/12, de fecha 18 de enero de 2.012, del que se da traslado, en el que se indica una serie de deficiencias subsanables.- Consta informe jurídico.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.-El art. 178 del RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que “ estarán sujetos a previa licencia... los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes...”.El apartado 2) indica que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de esta Ley, de los Planes de ordenación urbana y Programas de actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.- 3º.- El art. 71 de la LRJPAC dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales El art. 9.1.4º del RSCL, dispone que si resultaren deficiencias subsanables, se notificarán al peticionario antes de expirar el plazo a que se refiere el nº 5º para que dentro de los quince días puedan subsanarlas. El art. 53 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística sobre la comunicación de modificaciones que precisara introducir para la posible subsanación que deberán presentarse mediante comparecencia suscritas por el peticionario y el facultativo en un plazo no superior a 30 días.- 4º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 12 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Or-

ganismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requírase al promotor, D<sup>a</sup>. Naima Hamed Fedal, y al Arquitecto redactor de Proyecto Básico y de Ejecución, D. Ignacio García de la Barga Palacios, de edificio de 5 viviendas y garajes en C/ Francisco Ribalta nº 20 de Ceuta que subsanen las deficiencias descritas en el informe técnico nº 77/12, de fecha 6 de febrero 2012, del que se da traslado, en el plazo de 30 días.- Adviértase que de no hacer lo anterior en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición previa resolución con tal efecto.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Ceuta, 2 de Marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**486.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 15 de febrero de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 8 de febrero de 2008 se ordena la inmediata paralización de las obras consistentes en la construcción de un muro de contención en Camino Arroyo del Infierno (expte. nº 33022/07) hasta la adopción de las medidas cautelares de seguridad y protección así como la regularización de la obra con el cumplimiento de todos los condicionantes establecidos en la legislación urbanística con la consiguiente designación de dirección facultativa de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico nº 86/08, de 8 de febrero.- Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 15 de febrero de 2008 OBRAMAN 2004 S.L. aporta aceptación de la dirección facultativa de la obra del arquitecto D. Ignacio García de la Barga Palacios, presupuesto de las medidas cautelares y solicita autorización para continuar las obras autorizadas, previo vallado y señalización de la obra en las zonas de trabajo así como las tierras marcadas por los Servicios

Técnicos.- Consta informe técnico nº 86/12, de fecha 8 de febrero de 2012 en el que se indica tras efectuar visita de inspección que no se han llevado a cabo la totalidad de las medidas cautelares ordenadas y afirma que sigue existiendo riesgo de desprendimiento de terreno, por lo que habría que proceder a terminar las obras a la mayor brevedad.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 23 del RDU en cuanto las medidas de seguridad. El art. 26.2 del RDU indica que “ los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato.” Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

1. Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

2. De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta

ta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario nº 12 de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art.13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Requíerese a OBRAMAN 2004 S.L. como promotor y al técnico director de las obras, D. Ignacio García de la Barga Palacios que adopten las medidas cautelares descritas en el informe técnico nº 86/08, en el plazo de 48 horas, de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico nº 86/12, del que se da traslado.- Adviértase que en caso de incumplimiento se iniciará procedimiento de ejecución subsidiaria.- Concédase un plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ignacio García de la Barga Palacios y a OBRAMAN 2004, S.L., según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la presente notificación, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma.

Ceuta, 2 de Marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, (Decreto de Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social

#### Número Uno de Ceuta

**487.-** D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CHELLAE ABDERRAHMAN contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 0000202/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/3/2012 a las 10:50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo

Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cinco de marzo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**488.-** D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NUMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. AHMED MADICHHAN AYAD contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 0000422/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2012 a las 12:50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en 1: Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cinco de marzo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**489.-** D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.

OTMAN TRIBAK contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000448/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2012 a las 12:50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala cc Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cinco de marzo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**490.-** D.<sup>a</sup> LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELUAIED ALILOU contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000419/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2012 a las 13:00 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula un el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a cinco de marzo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**491.-** D.<sup>a</sup> LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELILAH LAAZIFI contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000399/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/3/2012 a las 13:20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerte, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a cinco de marzo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

**492.-** D.<sup>a</sup> LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELIAMID LAAZIFI contra SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 0000398/2011 se ha acordado citar a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2012 a las 13:10 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a cinco de marzo de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**493.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp..	Fecha
12/2012	JUAN JOSE ESCAMEZ MARIN	45104853J	Resolución	15/02/2012
27/2012	SUFIAN AHMED MADANI	45111118E	Acuerdo de Iniciación	03/02/2012
37/2012	ABDELKADER ABDELKADER AHMED	45082194D	Acuerdo de Iniciación	09/02/2012
44/2012	ADNAN EL HADRI MOHAMED	45100037G	Acuerdo de Iniciación	10/02/2012
45/2012	YASSIN HERNANDEZ EL BAHY	45111107B	Acuerdo de Iniciación	10/02/2012
51/2012	ZACARIAS MOHAMED MOHAMED	45101961L	Acuerdo de Iniciación	13/02/2012
55/2012	ZOUBAYR ABDESELAM FAHMI	41550034M	Acuerdo de Iniciación	16/02/2012
66/2012	YASSIN BEN JENA	Y0046087D	Acuerdo de Iniciación	21/02/2012
71/2012	HAMID EDDARRAZ	X6921041L	Acuerdo de Iniciación	21/02/2012
454/2011	AHMED AHMED MOHAMED	45103521S	Resolución	06/02/2012
470/2011	ILIAS MIZZIAN HAMMADI	45102196R	Resolución	06/02/2012
496/2011	BRAHIM AHMED EL RABET	45095142P	- esolución	14/02/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 2 de marzo de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**494.-** La Excm. Sra. Doña Susana Román Bernet, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha , ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES

Por Decreto de fecha 23 de febrero del presente año, se aprobó la contratación del contrato de servicio de monitores de natación y socorrista del Complejo Deportivo Jose Ramon Diaz Flor, por un importe de 300.300 E.

El Gerente del ICD informa con fecha 6 de marzo del presente año que: "La actual situación económica y financiera tanto del conjunto de la nación como de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha provocado una reflexión de la forma de gestión de los servicios públicos, con objeto de conseguir una mayor eficiencia en la asignación de los recursos públicos sin renunciar a un nivel óptimo de prestación de los mismos.

De esta perspectiva, se considera conveniente realizar un diagnóstico de las actividades que realiza el ICD en los pabellones Guillermo Molina y Diaz Flor, para elaborar una planificación conjunta y unitaria de las actividades de natación y socorrismo para los próximos años, con objeto de integrar la gestión de dichas actividades en un contrato único.

La planificación conjunta de las actividades ayudará a dimensionar correctamente el número de horas que son necesarias, el número de grupos y actividades prescindibles, consiguiendo evitar duplicidades y actividades con escasa aceptación."

Por consiguiente, a la vista de que la planificación conjunta y unitaria, desembocará en un nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares, con un nuevo presupuesto de licitación acorde tanto con la nueva planificación como con las disponibilidades presupuestarias vigentes, se considera necesario proceder a la anulación de la contratación vigente de los servicios de monitores de natación y socorrista en el Complejo Deportivo Jose Ramon Lopez Diaz Flor.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 1 de los Estatutos del Instituto Ceutí de Deportes señala que el Instituto Ceutí de Deportes es un organismo autónomo de carácter administrativo y de servicios, con calidad jurídica propia, creado por la Ciudad de Ceuta para desarrollar las funciones que se determinan en estos Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto 155 del Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Renunciar a la celebración del contrato de servicio de monitores de natación y socorrista del Complejo Deportivo Jose Ramon Lopez Diaz Flor, con objeto de elaborar un pliego de prescripciones técnicas que englobe los servicios de natación que se prestan en todos los pabellones municipales.

2.- Notificar la presente resolución a los licitadores y proceder a su publicación en el BOCCE y en el perfil del contratante.

Ceuta, a 5 de marzo de 2012.- LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA RECTORA, PD 25-07-06.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**495.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 27.02.2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/14/12 para exigir el reintegro parcial de subvención indebidamente percibida por D.ª AFRICA SANTOS GARCÍA con D.N.I. 38548206E.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el préstamo como trabajadora autónoma, en Resolución de 31.10.2008, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.07.2008, estando de alta 761 días, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 2.135,16 €(dos mil ciento treinta y cinco euros con dieciséis céntimos de euro).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo

2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**496.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 27.02.2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/013/12 para exigir el reintegro parcial de subvención indebidamente percibida por la empresa MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS MARISCAL.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida a la mencionada empresa en Resolución de 22.12.2008, para la contratación indefinida de una trabajadora minusválida, que a su vez fue sustituida por otra, al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1451/83, de 11 de mayo, modificado por R.D. 4/99, de 8 de enero, y de la Orden de 13 de abril de 1994.

La irregularidad detectada es la baja de la trabajadora con fecha 26.03.2011, estando contratada 521 días que junto con los 235 días de la primera contratación suman 756 días y no tener constancia de haberse producido posteriormente la contratación de otro trabajador en iguales condiciones, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el art.10 del R.D. 1451/83, de mantener la estabilidad en el empleo por un mínimo de tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 604,78 (seiscientos cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedida, por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SPEE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-019-60-0200000227, del Banco de España en Ceuta, a nombre del SPEE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**497.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 8.02.2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/11/12 para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida por D. ALEJANDRO VALLEJO GARCÍA con D.N.I. 45104572P.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 11.09.2009, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 30.09.2011, estando de alta 760 días, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 1.835,62 € ( mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos de euro).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL P.S. Resolución de 6-10-2008 del SPEE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación